

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

CUERPO DE SEGURIDAD (GRUPO UNIFORMADO)

Vista la instancia que promueve el Cabo HIGINIO PULIDO MARTIN, perteneciente a la 5.ª Compañía del Segundo Grupo Urbano de este Cuerpo, en súplica de que se le convalide su ascenso a Sargento, concedido en la Orden del Cuerpo de Madrid, de fecha 7 de Diciembre de 1933.

En uso de las atribuciones que me están conferidas, he tenido a bien aprobarle el mencionado ascenso a SARGENTO con la antigüedad de 31 de Diciembre de 1933 y efectos administrativos a partir de la revista siguiente.

Barcelona, 6 de Septiembre de 1938
El Inspector General,

ANTONIO MORENO NAVARRO

Vista la petición que formula el Cabo DANIEL SAINZ CUESTA, perteneciente a la 141 Compañía del 36 Grupo Especial de este Cuerpo en súplica de que se le convalide su ascenso a Sargento, concedido en la Orden del Cuerpo de Valencia, de fecha 5 de Diciembre de 1936.

En uso de las atribuciones que me están conferidas, he tenido a bien aprobarle el mencionado ascenso a SARGENTO con la antigüedad y efectos administrativos de 5 de Diciembre de 1936.

Barcelona, 6 de Septiembre de 1938
El Inspector General,

ANTONIO MORENO NAVARRO

ADMINISTRACION JUDICIAL

REQUISITORIAS

DON LUIS POSADAS CAMPOS, Juez Municipal en funciones del de Instrucción de Chinchilla.

Por el presente se cita y llama al lesionado Abelardo Forcas Molá, vecino de Valencia, sargento de motocicletas, hoy en ignorado paradero, para que dentro del término de diez días comparezca en este Juzgado a fin de ampliar su declaración y ser reconocido por el forense, por tenerlo así acordado en causa número 43 de 1937 sobre lesiones.

Chinchilla, 22 de Agosto de 1938.—
El Juez Municipal, Luis Posadas.—
El Secretario, Damián Cantero.

J. O.—2.273.

DON LUIS POSADAS CAMPOS, Juez Municipal en funciones del de Instrucción de Chinchilla.

Por el presente se cita y llama a la lesionada Juana Sevilla López, vecina de Ubeda, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de

diez días comparezca en este Juzgado

a fin de ser reconocida por el forense, por estar así acordado en causa número 27 de 1938 sobre lesiones.

Chinchilla, 22 de Agosto de 1938.—
El Juez Municipal, Luis Posadas.—
El Secretario, Damián Cantero.

J. O.—2.280.

DON LUIS POSADAS CAMPOS, Juez Municipal en funciones del de Instrucción de Chinchilla.

Por el presente se cita y llama a los parientes más próximos del finado Antonio Grillo García, natural de Valverde de Llerena (Badajoz), de 31 años de edad, para que dentro del término de diez días comparezcan en este Juzgado a prestar declaración en causa número 25 de 1938, sobre muerte del Antonio. A la vez se les hace saber el derecho que les concede el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Chinchilla, 26 de Agosto de 1938.—
El Juez Municipal, Luis Posadas.—
El Secretario, Damián Cantero.

J. O.—2.281.

GARCIA CIFUENTES (Mariano), Guardia Nacional Republicano, perteneciente a la 5.ª Compañía del Primer Tercio, que fijó su residencia en Torrosa, y cuyo paradero se desconoce, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción en su sumario número 55 de 1938, para ofrecerle el procedimiento y ser reconocido por los médicos: bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

Chinchón, 20 de Agosto de 1938.—
El Juez de Instrucción, Jesús Muñoz.—
El Secretario, Pedro Martínez.

J. O.—2.282.

DON EDUARDO OLMEDILLAS MANJÓN, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se cita a Josefa Baldo, que el día ocho de Julio próximo pasado sobre las tres horas cuarenta y cinco minutos de la madrugada y en ocasión de ir montada en el camión F. R. P. número 14, y en las inmediaciones de Pedreguer y Ondara sufrió lesiones, para que en el término de seis días a contar desde el siguiente a la publicación, comparezca ante este Juzgado sito en la Plaza Blasco Ibáñez, número 7, al objeto de recibirle declaración, ofrecerle el procedimiento y demás diligencias que de ello se deriven, en el sumario que se instruye con el número 80 del año en curso sobre lesiones.

Dado en Denia, a 23 de Agosto de 1938.— El Juez de Instrucción, Eduardo Olmedillas Manjón.—El Secretario, Recaredo López.

J. O.—2.283.

Por la presente se cita a Miguel Cano Crespo, natural de Villanueva de la Serena, de 35 años de edad, casado, y domiciliado que estuvo en esta capital, para que el día 5 de septiembre próximo, a las diez y siete del mismo, comparezcan ante la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta baja de las Casas Consistoriales, para que como denunciado intervenga en el juicio de faltas mandado celebrar por la Superioridad, dimanante del sumario número 27 del año próximo pasado, bajo apercibimiento de ley caso de no comparecer, pudiendo hacerlo con los medios de prueba que intente verse a justificar su derecho.

Guadalupe, 3 de Julio de 1938.—
El Secretario, Cipriano García.

J. O.—2.284.

DON HERMIN MUÑOZ JURADO, Juez interino de Instrucción del Partido de Hinojosa del Duque, con residencia accidental en esta villa de Santa Eufemia.

En virtud del presente edicto, que se insertará en la GACETA DE LA REPUBLICA y Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real, y encargo a todas las Autoridades, y encargo a los Agentes de la Policía Judicial, se proceda a la busca y rescate de una mula de unos 18 años, negra, entropelada, alzada algo más de la marca, con un hierro de la Compañía de Seguros "El Fénix Agrícola" en la nalga izquierda, de herrada solamente de las manos; una mula capón negro de unos 12 a 14 años, poco más de la marca. Una burra rucia, de 6 a 8 años, sin hierro ni señas particulares, alzada regular; una mula roja oscura, de 3 años, alzada algo más de la marca, sin hierro, herrada sólo de las manos; y una mula negro claro, de unos quince años aproximadamente, marcado; el primero pertenece a Gabriel Torres Murillo; la segunda a Florentina Dueñas Gallardo, la tercera a José Gallardo, la cuarta a Pedro Navas, y la quinta a Justo Trujillo; cuyos setecientos han sido sustraídos en la madrugada del día 15 del actual, de la finca Donado del término de Santa Eufemia; y sólo de ser habidos, se pondrán a disposición de este Juzgado de Instrucción así como las personas en cuyo poder se encuentran, sino acreditan su legítima adquisición.

Dado en Hinojosa del Duque, digo en la villa de Santa Eufemia, a 19 de Agosto de 1938.— El Juez interino, Hermin Muñoz.—El Secretario (figado).

J. O.—2.285.

DON GINES PARRIA JIMENEZ, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria y como comprendidos en el número primero del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, se citan, llaman y emplazan a los procesados Juan Ro-

bles Mayor (a) Juan Gabina, de 37 años, natural de Aguilas, casado, pescador; Ginés Robles Mayor, de 48 años, natural de Aguilas; Pedro Robles Mayor, de 34 años, casado, pescador motorista; Antonio Escarabajal López (a) el Caballo, de 35 años, casado, pescador, natural de dicha villa de Aguilas; Francisco Escarabajal López (a) el Caballo, de 38 años, pescador, natural de Aguilas; Manuel Ruiz Escalona de 35 años, casado, natural de Utrera (Sevilla), ferroviario; Agustín Rodríguez Rodríguez, natural de Almería, de 35 años, casado, pescador; y Francisco Soto Mena, natural de Aguilas, de 30 años, casado, en la actualidad marinero en el Arsenal de Cartagena; cuyos sujetos desaparecieron de la citada villa de Aguilas el día 11 de Junio último sobre las quince horas, en la embarcación "Amparo", de la inscripción marítima de Motilla, folio 315 de la tercera lista, ignorándose sus demás circunstancias y actual paradero, para que dentro del término de diez días, que empezará a contarse desde el siguiente al de la publicación de la presente en la GACETA DE LA REPUBLICA, comparezcan ante este Juzgado de Instrucción al objeto de notificarle el auto de procesamiento y prisión dictado contra los mismos, recibirles declaración indagatoria, y practicar las demás diligencias acordadas en el sumario que se les sigue por hurto, señalando con el número 71 del corriente año apereciéndoles, que de no comparecer serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura de los repetidos procesados, los que, caso de ser habidos, serán puestos a disposición de este Juzgado, por tener decretada su prisión provisional en el mencionado sumario.

Dado en Lorca, a 15 de Agosto de 1938. — El Secretario Judicial (ilegible).

J. O.—2:286.

DON ANGEL ROMERO DEL CASTILLO, Juez Especial de Represión del Contrabando por Evasión de Capitales, Delegación de Madrid.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Ochoa Ayala (Francisco), y Lizabe Casaus (Donato Enrique), de los que se desconocen las demás circunstancias de filiación y domicilio constando, tan solo, que eran dueños de las "Nuevas Sedrias" establecidas en Zaragoza, calle de Alfonso, 26 y 28, para que, en el término de diez días, contados desde el siguiente al que en esta requisitoria se inserta en la GACETA DE LA REPUBLICA comparezcan en la Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de constituirse en prisión o prestar la fianza señalada por auto de 28 de enero de 1937 en el sumario 90 del año 1936,

aperecido de que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los agentes de la policía procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales no constan, y en caso de ser habido lo pongan a mi disposición en este Juzgado o en la cárcel correspondiente como comprendidos en el número 1 del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Madrid, 28 de Agosto de 1938. — El Juez Especial, Angel Romero.—El Secretario, J. Domínguez.

J. O.—2:287.

DON LUIS VELOSO BAZAN, Juez de Instrucción número tres de esta Capital.

Por el presente cito, llamo y emplazo a los procesados Manuel Campillo Doménech y Angel Pajares Benito, cuyas demás circunstancias se ignoran, a fin de que dentro del término de diez días, comparezcan ante este Juzgado, con el fin de recibirles declaración indagatoria y llevar a efecto sus respectivas prisiones en el sumario instruido en este Juzgado, bajo el número 110 del corriente año, por hurto, bajo aperecimiento de que si no lo verifican dentro de dicho término, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y declarados rebeldes. Y caso de ser habidos se les ponga a disposición de este Juzgado o en Prisiones Militares.

Dado en Madrid, a 14 de Agosto de 1938. — El Juez de Instrucción, Luis Veloso Bazán.—El Secretario (ilegible).

J. O.—2:288.

RON HIGINIO HINAREJOS SALVADOR, Juez de Instrucción del Partido de Motilla del Palancar.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se sigue sumario bajo el número 62 del corriente año, sobre lesiones graves por accidente de automóvil, ocurrido en la madrugada del día de hoy en la carretera de Madrid a Castellón, y entre los pueblos de Minglanilla y Granja de Iniesta, por la que marchaba en dirección a Madrid el camión marca Citroen, matrícula 204 B. T. — 8, en que viajaban los soldados Blas García Sánchez y Luciano Ramos del Blanco, que sufrieron lesiones graves al ser arrollados por otro camión que marchaba en dirección contraria cuyas características se desconocen como igualmente su conductor, a quien se cita para que en el término de ocho días comparezca ante este Juzgado al objeto de ser oído y proceder en consecuencia a lo que haya lugar en derecho. Al propio tiempo se ruega a todas las autoridades tanto civiles como militares y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura, detención y conduc-

ción, en su caso, poniéndolo a disposición de este Juzgado.

Dado en Motilla del Palancar a 1 de Septiembre de 1938. — El Juez de Instrucción, Higinio Hinarejos.—El Secretario judicial Licenciado, Miguel Valls.

J. O.—2:289.

VERNAT CREIXAT (Claudio), de 34 años, natural de Valencia y domiciliado últimamente en Castelldefels, procesado en méritos de la causa número 138 de 1937, sobre robo, comparecerá ante este Juzgado en el término de 5 días ante este Juzgado con el fin de notificarle auto de procesamiento, recibirle indagatoria y constituirse en prisión, bajo aperecimiento de ser declarado rebelde.

Roses de Llobregat, 30 de Agosto de 1938. — El Juez de Instrucción, Agustín Malla.—El Secretario, P. Torrents Claret.

J. O.—2:290.

INIESTA MERINO (Antonio), de 27 años, hijo de José y María, natural de Palmar (Murcia), soltero, jornalero y domiciliado últimamente en Castelldefels, comparecerá en el término de 5 días ante este Juzgado con el fin de notificarle el auto de procesamiento en la causa número 138 de 1937, sobre robo, recibirle indagatoria y constituirse en prisión, bajo aperecimiento de ser declarado rebelde.

Roses de Llobregat, 30 de Agosto de 1938. — El Juez de Instrucción, Agustín Malla.—El Secretario, P. Torrents Claret.

J. O.—2:291.

ALDA SAGASTI (Félix) natural de Vitoria, de estado soltero, de profesión maquinista, de 38 años de edad, domiciliado últimamente en Vitoria, calle de Santiago, núm. 1, primero, y actualmente sirviendo como Teniente en la 113 Brigada Mixta, procesado en causa número 80 de 1937 por el delito de atentado y lesiones seguida en el Juzgado de Instrucción de Totana como comprendido en el número 1 del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerá en término de 10 días ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en la cárcel del Partido, bajo aperecimiento de que en otro caso será declarado rebelde, y le pasará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Totana, 26 de Agosto de 1938. — El Juez de Instrucción, Fernando Muñoz.—El Secretario (ilegible).

J. O.—2:292.

DON AGUSTIN MELGARES MARTINEZ, Juez de Instrucción interino de esta Ciudad y su Partido.
HAGO SABER. Que en este Juzga-

lo y con el número 97 de 1938, se instruye sumario por muerte del niño vecino de Rus, Juan Garrido Nágara, ocurrida el treinta de Julio pasado, al perecer ahogado en una alberca del sitio Huerta haza Piedra, término de dicha villa y por el presente se instruye del contenido del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, a José Garrido Hueso, padre del interfecto y el paradero del cual se desconoce, el cual pertenece a la 213 Brigada 849 Batallón de Ametralladoras, Base 8.ª C. C. número 18.

Dado en Ubeda, a 17 de Agosto de 1938. — El Juez Instructor, Agustín Melgares.—El Secretario, P. S., Hermenegildo Biedma.

J. O.—2.298.

DON AGUSTIN MELGARES MARTINEZ, Juez de Instrucción interino de esta Ciudad y su Partido.

Por el presente edicto se cita a Francisco Mariano Moreno, de 18 años, hijo de Margarita, natural de Torija, vecino de Guadalajara, habitante en el Barrio del Alamo, número 8, soltero, aprendiz de mecánico, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Ubeda, a responder de los cargos que le resultan en sumario que se le sigue con el número 13 de 1938, sobre hurto; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde.

Dado en Ubeda, a 17 de Agosto de 1938. — El Juez de Instrucción, Agustín Melgares.—El Secretario, P. S., Hermenegildo Biedma.

J. O.—2.294.

DON JOSE FUENTES FUENTES, Juez Instructor de este Partido, en funciones de Presidente del Tribunal de Subsistencias de Villena.

HAGO SABER: Que en el expediente número tres del corriente año del Tribunal de Subsistencias por supuesto intercambio contra Juan Gómez Gómez, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

SENTENCIA: En la ciudad de Villena, a veintidós de Agosto de mil novecientos treinta y ocho. — El Sr. Don José Fuentes Fuentes, Juez de Primera Instancia de este Partido, en funciones de Presidente del Tribunal de Subsistencias por delegación del Tribunal Especial de Guardia de Alicante, habiendo visto los presentes autos sobre juicio verbal por supuesto intercambio de arroz con azúcar, en el que han sido parte el Sr. Fiscal Municipal, el denunciante Pablo Sarrío, Presidente del Consejo Municipal de Sax, sin haber comparecido al acto del juicio el denunciado Juan Gómez Gómez, a pesar de su citación en forma legal.

FALLO: Que debo absolver y absuelvo al denunciado Juan Gómez Gómez, de la supuesta infracción a que

se refieren los presentes autos y en cuanto al arroz ocupado póngase a disposición de la Consejería Municipal de Abastecimientos de esta ciudad y a los efectos de las formalidades de publicación y traslado de esta sentencia cúmplase con lo que prescriben los artículos y demás a que se refiere el último considerando declarando, las costas de oficio.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio y firmo. — José Fuentes. — Rubricado.

La anterior sentencia ha sido leída y publicada en el día de su fecha. — Dado en Villena, a veintidós de Agosto de mil novecientos treinta y ocho. — El Juez de Instrucción, José Fuentes Fuentes.

J. O.—2.295.

DON JOSE FUENTES FUENTES, Juez de Instrucción de este Partido, en funciones de Presidente del Tribunal de Subsistencias.

HAGO SABER: Que en el expediente número seis de mil novecientos treinta y ocho del Tribunal de Subsistencias sobre intercambio contra el denunciado Miguel Duque Serrano, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

SENTENCIA: En la ciudad de Villena, a veintidós de Agosto de mil novecientos treinta y ocho. El Sr. Don José Fuentes Fuentes, Juez de Primera Instancia de este Partido, en funciones de Presidente del Tribunal de Subsistencias por delegación del Tribunal Especial de Guardia de Alicante, habiendo visto los presentes autos sobre juicio verbal por supuesto intercambio de arroz con azúcar, en el que ha sido parte el Sr. Fiscal Municipal, los denunciados Miguel Fernández, Mariano Canto García y el denunciado Miguel Duque Serrano.

FALLO: Que debo absolver y absuelvo al denunciado Miguel Duque Serrano, de la supuesta infracción de intercambio a que se refiere los presentes autos y póngase la soda ocupada a disposición de la Consejería Municipal de Abastecimientos de esta ciudad, y a los efectos de las formalidades de publicación y traslado de esta sentencia, cúmplase con lo que prescriben los artículos y demás a que se refiere el último considerando, declarando las costas de juicio. — Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — José Fuentes. — Rubricado.

La anterior sentencia ha sido leída y publicada en el día de su fecha.

Dado en Villena, a 22 de Agosto de 1938. — El Juez de Instrucción, José Fuentes Fuentes.

J. O.—2.296.

LENIARES MIRA (Julián), natural de Jijona (Alicante), de 19 años de edad, estado soltero, domicilio actual

Jijona, calle de La Libertad, profesión campesino, y **REBULL MARTIN (Miguel)**, natural de Cherta (Tarragona), edad 22 años, domicilio actual Cherta, profesión campesino, ambos pertenecientes a la tercera compañía, del 196 Batallón de la 49 Brigada Mixta, con la categoría de soldado y cabo respectivamente, deberán comparecer en el término de diez días, a partir de la publicación de la presente requisitoria en este Tribunal Permanente de Justicia Militar del XXII Cuerpo de Ejército, para responder de los cargos que se les imputan en la causa que se les sigue bajo el número 227, advirtiéndoles que, caso de no hacerlo, les parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Valencia, a 15 de Agosto de 1938. — El Secretario Relator Instructor (ilegible).

J. M.—2.219

LLIDO MARTIN (Pascual), natural de Artana (Castellón), de 18 años de edad, domiciliado en Artana, estado soltero, profesión labrador, perteneciente a la 74 Brigada Mixta, cuarta Compañía, cuarto Batallón, deberá comparecer en el plazo de diez días a partir de la publicación de la presente requisitoria, ante el Tribunal Permanente de Justicia Militar del XIII Cuerpo de Ejército, con residencia en la calle de S. Lorenzo, núm. 2, para responder de los cargos que se le imputan por el supuesto delito de deserción, en la causa que se le sigue bajo el número 226 del año en curso, previéndole que, caso de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Valencia, 15 de agosto de 1938. — El Secretario Relator Instructor, (ilegible) b.

J. M.—2.220

PINTO TERRADILLAS (Bárceno), hijo de Pedro y de Tomasa, de 22 años de edad, de profesión albañil, natural de Campo de Peñatanda, provincia de Salamanca; estatura un metro 600 milímetros, pelo rubio, ojos castaños, cejas al pelo, nariz recta, boca regular, barba regular, alfe serio, vestido con uniforme de soldado de Infantería, acusado de haber cometido el delito de traición, comparecerá en el término de diez días, ante el Juez Instructor Don Antonio Casero del Olmo, Teniente de Infantería con destino en la 16 Brigada Mixta.

Quartel General, 11 de Agosto de 1938. — El Teniente Juez Instructor, Antonio Casero del Olmo.

J. M.—2.221.